

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 660-12/2026.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5066



-DEyP.-

18 FEB 2026

ISTO:

La Ley Nº 24.331 de "Zonas Francas", el Convenio de Adhesión suscrito entre la Nación y la Provincia de Jujuy, ratificado por Ley Provincial Nº 6065, Decreto Nº 6386-G/2018, el Decreto Nº 6.600-DEyP/2018, de creación del "Ente de Administración de Zonas Francas y ante la necesidad de efectuar el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales;

Que, resulta pertinente autorizar formal y taxativamente al Ente de Administración de Zonas Francas a realizar el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional, para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca, facultando al mencionado organismo a confeccionar los respectivos pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio,

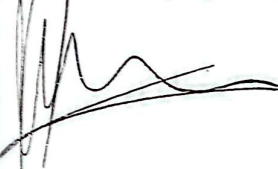
Por ello, y en uso de atribuciones propias;

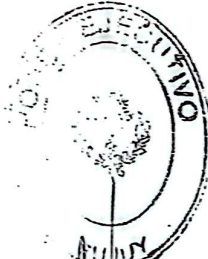
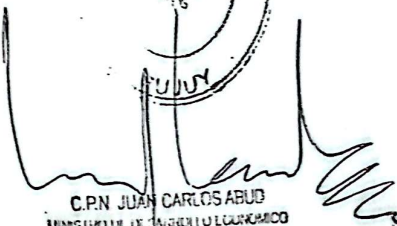
EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar el Ente de Administración de Zonas Francas a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la construcción, explotación y administración de la Zona Franca de La Quiaca, ubicada en la Provincia de Jujuy, quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar pliegos, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, con la imposición expresa de cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicaciones y rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación Gobierno Abierto para su difusión. Siga al Ente de Administración de Zonas Francas. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos.


DIRECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION


ALBERTO BERNIS
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO